

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0409-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios y file digital;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 190-2021-UNHEVAL-AL, del 14.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al contrato de ganadores de concurso público para contrato docente para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; la misma que realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante la Resolución N° 0047-2021-UNHEVAL-FIIS-CF/V, de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, resolvió:

1. APROBAR el Informe de la Comisión de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2021-I.
2. Declarar ganador del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2021-I, al postulante Cesar Wilfredo Rosas Echevarría, con la Categoría DC B1-EP Ingeniería Industrial. Carga Lectiva: Diseño de Plantas Industriales G1-G2, Energía Grafica G1-G2

Segundo: Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Rector, RESOLVIÓ: "1° CONVOCAR, a CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos..."; Resolución que fue modificada en el extremo de los anexos con la Resolución Rectoral N° 174-2021-UNHEVAL y el cual se tiene que para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-Escuela Profesional Ingeniería Industrial, se autorizó la convocatoria para las siguientes plazas:

N°	Categoría	Asignatura	Perfil
1	DC B1	Calculo Diferencial Calculo Diferencial Ecuaciones Diferenciales Ecuaciones Diferenciales	Ingeniero de Sistemas o Licenciado en Matemática en Educación Superior. Grado de Maestro Pertener al Colegio Profesional y estar habilitado Tener 5 años de ejercicio profesional Edad Máxima 75 años
2	DC B1	Sistemas Sociopolíticos Sistemas Sociopolíticos Gestión del Conocimiento Gestión del Conocimiento Comportamiento Organizacional	Ingeniero de Sistemas o Informático. Grado de Maestro Pertener al Colegio Profesional y estar habilitado Tener 5 años de ejercicio profesional Edad Máxima 75 años
3	DC B2	Redes y Conectividad Redes y Conectividad	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico. Grado de Maestro Pertener al Colegio Profesional y estar habilitado Tener 5 años de ejercicio profesional Edad Máxima 75 años

Tercero: Que, de acuerdo al Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 04 de marzo de 2020, las plazas presupuestadas para contrato para el Ciclo Académico 2021-I, para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, son 6 plazas DC B1, a cargo del presupuesto de la UNHEVAL.

Cuarto: Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; y 2° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 34 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos...".

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0409-2021-UNHEVAL

-02-

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DEL MG. CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRÍA:

Quinto: Que, el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, establece los siguientes requisitos obligatorios:

Table with 4 columns: N° Postulante, Plaza a la que postuló, and two sub-columns under 'Requisitos exigidos según el artículo 12°' (Grado de Magister, Título Profesional, Pertenece al Colegio Profesional y estar habilitado, Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula). Row 1: Mg. Cesar Wilfredo Rosas Echevarría, DC B1, Si, Cumple, Si, Cumple, Si, Cumple, Si, Cumple.

Sexto: Que, el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, inciso 3) establece: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso" se estableció en el rubro importante, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos. Por lo que verificado los documentos presentados se tiene que el POSTULANTE MG. CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRÍA; ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A.

Séptimo: Que, mediante la Ley N° 27444 del TUO y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1°, lo cual establece que: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..." el artículo 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; determina que los impedimentos para concursar, y de los documentos presentados, se tiene que el postulante MG. CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRÍA; no estaría impedido de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas; asimismo, por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; EN CONSECUENCIA salvo que en un proceso de control posterior se verifique que el postulante mencionado tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que los postulantes cumplen los requisitos exigidos en la norma legal señalada.



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:

Octavo: Que, el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, específicamente en el artículo 31° establece: "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente", lo cual se detallará en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Tipo de Docente, Aspectos Externos mínimo, Aspectos Internos mínimos, Puntaje mínimo aprobatorio. Row 1: a) Docente Contratado tipo B, 20 puntos, 30 puntos, 50 puntos.

Noveno: Que, respecto a los aspectos internos, se precisa que atendiendo a los criterios de calificación son de manera subjetiva y como tal son criterios que dependen de los miembros de la Comisión, y la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Silabo, por lo que respecto a los aspectos internos la Oficina de Asesoría Legal no va a emitir opinión al respecto.

Décimo: Que, respecto a los aspectos externos, revisado los archivos que contienen los criterios de calificación establecidos en el Anexo 1 del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se tiene que el puntaje de aspectos externos otorgado por la Comisión de 28.75, se encuentra conforme.

Decimo Primero: Que, de los archivos adjuntos se llega a la conclusión que el postulante ROSAS ECHEVARRÍA Cesar Wilfredo, ha sobrepasado el puntaje para ser declarado ganador de concurso, por lo que corresponde su contratación.

AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DE LA DOCENTE:

Décimo Segundo: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que

...///



establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo atendiendo a que el Rectorado tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

PERIODO QUE DEBE CONTRATARSE:

Décimo Tercero: Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se APROBÓ el Calendario Académico Modificado 2021, en la que se tiene precisado que el I Semestre Académico se desarrollará desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, por lo que el periodo de contratación para el Semestre 2021-I, debe ser por el periodo mencionado.

OPINIÓN: Por las consideraciones expuestas, se opina que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contratar como Docente ganador de Concurso Público 2021-I, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas – Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, al siguiente profesional:

Categoría	Apellidos y Nombres	Carga Académica
DC B1	ROSAS ECHEVARRÍA, CESAR WILFREDO	Diseño de Plantas Industriales G1-G2 Energía Grafica G1-G2

2. Disponer que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del reglamento de concurso público virtual de plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la oficina de recursos humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales;

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1466-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público 2021-I, del profesional **CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRÍA**, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B1**, para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuesto mediante la Resolución N° 0047-2021-UNHEVAL-FIIS-CF/V, del 25.MAR.2021, por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Carga Académica
Diseño de Plantas Industriales G1-G2 Energía Grafica G1-G2

...III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0409-2021-UNHEVAL

-04-

- 2° **DISPONER** que el profesional **CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRÍA** cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte del referido profesional, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el 1° numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **REMITIR** el file digital del profesional mencionado en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

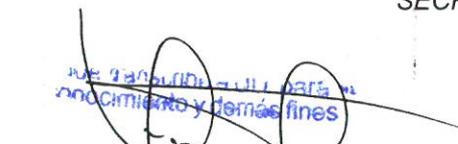



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad
FIIS DDpto. Acad.
DIGA DdYSA URH
UPA SURPyC SUEyC
Interesado
File Archivo


-nog Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL